

Sra. Margoree Zumbino

Verificar documentación
adjunta y continuar
lo solicitado

Portoviejo, 6 de agosto del 2012.

Señores:

REGISTRO DE SOCIEDADES

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO.



α
13-8-12
α

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art.- 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha se procedió a inscribir en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía OBRAS CIVILES Y MECÁNICAS SOCIEDAD ANÓNIMA (O.C.M. S.A.)

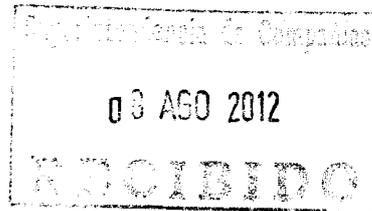
CEDENTE	CESIONARIO	Nº DE ACCIONES
INES NARCIZA SÁNCHEZ CHINGA C.C. 130477260-9	VILMA PATRICIA CÓRDOVA SÁNCHEZ C.C.- 131185761-7	21.850

Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

ATENTAMENTE

Washington Córdova Rodríguez

GERENTE GENERAL O.C.M.



Portoviejo, lunes 6 de agosto del 2012.

Ing. MANUEL ANTONIO SALAVARRIA MORENO.

PRESIDENTE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA OBRAS CIVILES Y MECÁNICAS SOCIEDAD ANÓNIMA
O.C.M. S.A.

Presente;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hago conocer a usted que hoy día lunes seis de agosto del dos mil doce, la señora INES NARCIZA SÁNCHEZ CHINGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, poseedor de la cédula de ciudadanía 130477260-9; ha transferido VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, a favor de la señorita VILMA PATRICIA CÓRDOVA SÁNCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de 24 años de edad, soltera, mayor de edad, poseedora de la cédula de ciudadanía 131185761-7, domiciliada en el 4915 Murphy PL West New York. Aclarando que en la presente transferencia la compradora es representada por su Padre señor Washington Córdova Rodríguez, en calidad de mandatario, tal como en el Poder General que se anexa al presente acto; Transferencia que se la realiza con todos los Derechos de uso, goce, y usufructo, siendo responsabilidad del Cedente cualquier vicio de evicción o redhibitorio se la hace con todos los Derechos de uso, goce y usufructo; Siendo responsabilidad del Cedente cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente



INES NARCIZA SÁNCHEZ CHINGA

C.C.-130477260-9.-

CEDENTE



WILTER SANTOS VEGA ANDRADE

C.I.-130449293-5.-

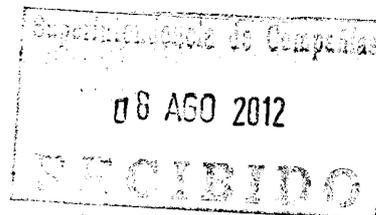
CONYUGE



WASHINGTON CÓRDOVA RODRÍGUEZ

C.C.-130244861-6.-

CESIONARIO-(MANDATARIO)



RECONOCIMIENTO NOTARIAL DE FIRMA

En la ciudad de Jama, Cantón del mismo nombre, hoy lunes martes siete de agosto del año dos mil doce, siendo las diez horas quince minutos, ante mi abogado **PABLO ALBERTO ZAMBRANO COBEÑA**, *Notario Público Primero del Cantón Jama*, comparecen los ciudadanos: **INES NARCIZA SÁNCHEZ CHINGA** y **WILTER SANTOS VEGA ANDRADE**, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, con cédula de ciudadanía 130477260-9 y 130449293-5 respectivamente; y por otra parte el señor **WASHINGTON CórDOVA RODRÍGUEZ**, ecuatoriano, casado, de 54 años de edad, con cédula de ciudadanía 130244861-6; en calidad de mandatario con Poder General de la señorita **VILMA PATRICIA CórDOVA SÁNCHEZ**, conforme al Poder que se me exhibe en original y se adjunta a este acto en copia autenticada, Ciudadanos domiciliados en la ciudad de Portoviejo y de paso por esta jurisdicción del Cantón Jama, a quienes de conocerlos doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, por sus propios derechos libre y voluntariamente comparecen para celebrar reconocimiento notarial de sus firmas y rúbricas para legitimar el Contrato de Transferencia de Acciones de la compañía Obras Civiles y Mecánicas Sociedad Anónima que antecede, y que suscriben en mi presencia estampando las firmas y rúbricas que se leen "ilegible-Cedente", "ilegible-Cónyuge"; e "ilegible cesionario", constantes en el anverso y el reverso del presente documento, rúbricas que declaran las comparecientes como propias por ser las que usan en todos sus actos público y/o privados, por lo que la reconocen como la suya propia y se afirman y ratifican en lo manifestado en el contrato que antecede, por lo que firman el presente reconocimiento por triplicado, haciéndolo conmigo el Notario, en mi presencia y en unidad de acto.- DOY FE.-

INES NARCIZA SÁNCHEZ CHINGA

C.C.-130477260-9.-

CEDENTE

WILTER SANTOS VEGA ANDRADE

C.I.-130449293-5.-

CÓNYUGE

WASHINGTON CórDOVA RODRÍGUEZ

C.C.-130244861-6.-

CESIONARIO (MANDATARIO)



PAZACO

ABOGADO PABLO ALBERTO ZAMBRANO COBEÑA.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO (E) DEL CANTÓN JAMA.

XPEDIENTE: 34953

USUARIO: ocmaa

OMBRE: CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS S.A OCM

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$): 22.130,000

1	1300914063	SALAVARRIA MORENO MIGUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000
2	1304772808	SANCHEZ CHINGA INES NARCIZA	ECUADOR	NACIONAL	21.850,0000
					TOTAL (USD \$): 22.130,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 14/08/2012 12:41:02
FECHA DE EMISION: 07/08/2012 09:06:56

OPCIONES DE LA COMPAÑIA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina).
Quito: Calle Roca 980 y Amazonas.

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los catorce días del mes de mayo del dos mil doce, ante mi SILVIA CHAVEZ MURGUEYTIO AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece VILMA PATRICIA CORDOVA SANCHEZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 4915 MURPHY PL WEST NEW YORK, con cédula número 1311857617, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de WASHINGTON CORDOVA RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía número 1302448616, domiciliado en PORTOVIEJO, MANABI, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar y protocolizar una Escritura Pública de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en le celebración y otorgamiento del presente Contrato de PODER ESPECIAL, en calidad de PODERDANTE la señorita VILMA PATRICIA CORDOVA SANCHEZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 4915 MURPHY PL WEST NEW YORK, con cédula número 1311857617 La compareciente se encuentra en completo goce de sus derechos de ciudadanía, y por lo tanto facultada para obligarse y contratar conforme a la Ley.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La compareciente Poderdante VILMA PATRICIA CORDOVA SANCHEZ, Otorga libre y voluntariamente PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cuanto en Derecho se requiere conforme a la Ley, en la persona de su padre Don WASHINGTON CORDOVA RODRIGUEZ,, de nacionalidad ecuatoriana, de 54 años de edad, casado, domiciliado en el Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía 130244861-6, para que en nombre y representación de la Poderdante realice lo siguiente los siguientes actos: 1.-) Adquiera mediante compra la totalidad del paquete accionario que la señora INES NARCIZA SANCHEZ CHINGA, posee en la Compañía Obras Civiles y Mecánicas Sociedad Anónima, domiciliada en el Cantón Bolívar, Provincia Manabí, República del Ecuador, y suscriba con su sola rúbrica, cualquier tipo de acto administrativo o judicial pertinente para realizar la transferencia de las acciones a nombre de la poderdante. y; 2.-) Para que una vez transferido el paquete accionario adquirido, represente a la poderdante con voz y voto en todas las Asambleas de la Compañía sean estas Ordinarias o Extraordinarias; y ejecute con su sola firma y rúbrica en mi representación el cobro de las obligaciones, liquidaciones, regalías, y de todo tipo de valores que generen la titularidad de estas acciones a favor de la poderdante; Así mismo queda facultado el apoderado para ejercer con su sola firma y rúbrica cualquier acto administrativo o judicial que permita ejecutar el uso, goce y usufructo del paquete accionario de la poderdante; TERCERA.- FACULTADES.- El mandatario queda facultado inclusive a lo dispuesto en el Art.-44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, para que por ningún motivo se tenga este instrumento como insuficiente para ejecutar lo indicado por los Poderdantes. Sírvase Usted, Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez de la presente escritura pública de poder especial que se celebra.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los, las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al(la, los, las) otorgante(s) se ratificó(a,n) en su contenido y aprobando todas sus partes firmo(a, n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-

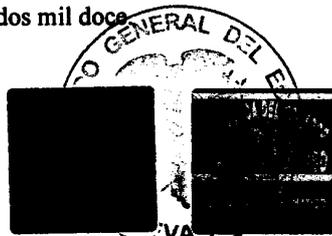
1). SILVIA CHAVEZ MURGUEYTIO
AGENTE CONSULAR



1). VILMA PATRICIA CORDOVA SANCHEZ

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los catorce días del mes de mayo del dos mil doce

SILVIA CHAVEZ MURGUEYTIO,
AGENTE CONSULAR
LS



Esta es una copia
igual a su original, que me
fue exhibida y archivo un
ejemplar idéntico. 7 AGO 2012